

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

N°005 de 2013

OBJETO

Comprar sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad.

Noviembre 2013

Publicado en SECOP y en www.lintenalco.com.co/contratacion

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1 OBJETO A CONTRATAR.....	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	7
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
1.5 AVISO SECOP	8
1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS	8
1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	8
1.8 CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA – N°005 DE 2013 POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	8
CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10
2.1. APERTURA.....	10
2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10
2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	10
2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	11
2.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES; OBSERVACIONES AL INFORME Y RESPUESTAS DE INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”	11
2.6. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	12
2.7 AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE RESULTAR UN SOLO OFERENTE HABILITADO	12
2.8. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	12
2.9. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA.....	12
2.10. ADJUDICACIÓN	12
2.11. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE QUE OFRECIÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.....	13
2.12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
2.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	13
CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION.....	13
3.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.....	13
3.1.1. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	13
3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
3.1.3. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.....	14

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	14
3.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	15
3.1.6. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	15
3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	16
3.1.8. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	16
3.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	16
3.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	17
3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	17
3.1.12. VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES.....	17
3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA.....	17
3.2.1. IDENTIFICACION TRIBUTARIA	17
3.2.2. CERTIFICACION BANCARIA	17
3.2.3. OFERTA ECONÓMICA	18
3.2.4. OFERTA TÉCNICA	18
3.2.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	18
3.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	19
3.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	19
3.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP	19
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES SILLAS UNIVERSITARIAS	19
3.3.3. EXPERIENCIA	20
CAPÍTULO 4 DE LAS PROPUESTAS	21
4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	21
4.2. IDIOMA	22
4.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	22
4.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	22
CAPÍTULO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22
5.1. PROPUESTA TÉCNICA	22
5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
6.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.....	24
6.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN	24
6.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	24
6.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	24
6.4.1. OFERTA ECONÓMICA	24
6.4.2. OFERTA TÉCNICA	24
6.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	25
CAPÍTULO 7 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	25
CAPÍTULO 8 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	26
8.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
8.3. VALOR.....	27
8.4. FORMA DE PAGO.....	27
8.5 GARANTÍA ÚNICA.....	27
8.5.1. CUMPLIMIENTO	27
8.5.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.....	28
8.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	28
8.6.1 RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.....	29
8.6.2 RIESGOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ.....	29
CAPÍTULO 9 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	29
GLOSARIO	32
ANEXOS.....	33
ANEXO N° 1	34
ANEXO N° 2	35
ANEXO N° 4	36
ANEXO No. 6	38



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no se encuentra incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal o personal, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. La Institución se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
10. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
11. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo.
12. Suministre toda la información requerida a través de este pliego de condiciones definitivo.
13. Analice en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones definitivo, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
14. Diligencie totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
15. Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego definitivo, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- 16.. Presente pliego definitivo con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
17. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".
18. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
19. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
20. El objeto y el número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
21. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
22. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, el Instituto Técnico Nacional de Comercio presenta a continuación pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **005- 2013**.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para la adquisición del bien requerido.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego definitivo de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

El Instituto agradece las sugerencias u observaciones al presente pliego definitivo, las cuales deben ser radicadas en la Secretaría General, ubicada en Calle 5A No. 22-13 Segundo Piso a través del correo electrónico: contratación@intenalco.edu.co

El pliego de condiciones definitivo se publica por el término mínimo de cinco (5) días hábiles de conformidad con las fechas descritas en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

Las comunicaciones con ocasión de este proceso, deberán ser radicadas en la Calle 5A No. 22-13 Segundo Piso a través del correo electrónico: contratación@intenalco.edu.co



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO A CONTRATAR

Comprar sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Cali.

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” requiere adquirir sillas universitarias, con la finalidad de brindar calidad a la prestación del servicio público de educación, fortaleciendo las condiciones físicas, dando bienestar y facilitando los procesos de aprendizaje,

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, fortalece su infraestructura localizando el accionar en la adquisición de sillas universitarias para dotar aulas nuevas de clase ubicadas en el tercer piso del coliseo mundialista de la Institución.

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” es oportuno, conveniente y necesario adquirir sillas universitarias para derechos y zurdos, brindando un servicio académico de calidad a la comunidad estudiantil en los diferentes programas que oferta la institución, mejorando el rendimiento académico, fortaleciendo las condiciones de las instalaciones y mobiliario necesario, dando bienestar y facilitando los procesos de aprendizaje.,

Para satisfacer esta necesidad El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, debe seleccionar un proveedor idóneo, para el suministro de dichos bienes con las características técnicas requeridas, en el plazo estipulado y brindando las garantías necesarias.

Por lo anterior es necesario adelantar un proceso de selección para la adquisición de estos equipos con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Capítulo II, Sección I “Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la citada Ley.

En este pliego de condiciones definitivo se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones definitivo debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000.00), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101113 del Ocho (08) de Noviembre de 2013.

Nota 1: Para la propuesta económica, no olvide tener en cuenta el Régimen Contributivo al cual pertenece, para establecer si es o no responsable del IVA.

Nota 2: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.5 AVISO SECOP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y en la página web de la Institución: www.intenalco.com.co/contratacion, dentro del término indicado en el Cronograma.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c) del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico: (1)5870555; vía fax al número telefónico: (1)5658671; la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000913040; en el correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No7–19, piso 9, Bogotá D.C.

1.8 CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA – N°005 DE 2013 POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Resolución de Apertura	15 de Noviembre de 2013	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)
2	Publicación del aviso de convocatoria	18 al 28 de Noviembre de 2013	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)
3	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	22 al 28 de Noviembre de 2013 hasta las 6:00m	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co (SECOP)
4	Observaciones a los pliegos apertura	22 al 25 de Noviembre de 2013 hasta las 6pm sábado 23 de 8am-12m	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

5	Publicación del pliego definitivo	26 de Noviembre de 2013 hasta las 6:00m	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)
6	Cierre: plazo máximo para presentar propuestas	Noviembre 28 de 2013 hasta las 06:00 pm	Oficina Secretaria General calle 5 A N° 22- 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
7	Verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 29 de noviembre de 2013 a las 11am	Calle 5ª AN° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
8	Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Noviembre 29 de noviembre de 2013 a las 6pm	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)
9	Informe Final	Diciembre 2 de 2013	Calle 5 A No. 22-13. Auditorio " Jesús Medina Cortés"
10	Fecha de Audiencia de SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN	Diciembre 3 de 2013	Calle 5 A N° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
11	Plazo de suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Calle 5 A N° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Nota 1: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipuladas podrán ser prorrogados o modificados, caso en el cual el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones definitivo y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones definitivo, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" NO será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego definitivo y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones definitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones definitivo no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones definitivo sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” o cuando no se preste el servicio de atención al público durante este día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. APERTURA

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” mediante resolución, ordenará la apertura del proceso de selección.

2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP- y en la página web del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, link contratación. Así mismo, se podrá consultar en la Secretaria General de la institución, ubicada en la Calle 5 A No.22 - 13, barrió Alameda de la ciudad de Santiago de Cali, a partir de la fecha indicada en el cronograma, el día 26 de noviembre de 2013. en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 6:00 pm

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas deben ser presentadas en la Secretaria General del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, ubicado en la Calle 5 A No. 22-13, barrio Alameda de la ciudad de Santiago de Cali, en cuyo efecto la Institución registrará su recibido con número, fecha y hora. El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora relacionada en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite NO se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación o en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.Sic.gov.co.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres separados y cerrados, debidamente identificados, así: en el sobre No. 1 se anexarán los documentos habilitantes (en original y



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

dos copias) y en el sobre No. 2 (solamente en original) la propuesta inicial del precio por grupo al o los cual(es) va a participar.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres identificados con el No. 1 que contienen los documentos habilitantes de las ofertas, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes y número de folios. Se exceptúa abrir el sobre del anexo económico.

De conformidad con el párrafo 5° del artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012 las propuestas en sobres cerrados, en caso que no se entreguen en esta condición el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” dejará constancia de este hecho.

En el acto de cierre, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los proponentes presentes en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

El sobre No. 2 que contiene la propuesta inicial de precio sólo será abierto al momento del inicio de la puja y solamente se realizará este procedimiento a las ofertas de los proponentes habilitados. Los demás reposarán sin abrir en los archivos de la Institución y se tendrán como soporte del proceso contractual.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada, se señalará el plazo dentro del cual el comité asesor y evaluador el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes.

2.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES; OBSERVACIONES AL INFORME Y RESPUESTAS DE INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”

El informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes será publicado en el SECOP - Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” www.intenalco.edu.co/contratacion, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dicho informe estará a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Secretaria General del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, ubicado en la calle 5 A N° 22 - 13, barrio Alameda de la ciudad de Santiago de Cali, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones, se deberán presentar por escrito en la Secretaria General del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, ubicado en la calle 5A N° 22 - 13, barrio Alameda de la ciudad de Santiago de Cali, o vía correo electrónico a la dirección: contratacion@intenalco.edu.co.

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” responderá las observaciones presentadas por los oferentes, en documento que se publicará en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, antes de la realización de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial. En caso de realizarse observaciones fuera de horario laboral, antes o durante la audiencia de subasta, se responderán en la misma audiencia y formarán parte del acta que se levante sobre la misma.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

2.6. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la Audiencia Pública de adjudicación según el día y hora indicado en el Cronograma se llevará a cabo la subasta inversa presencial, la cual se realizará en los términos señalados en el capítulo 9 del presente pliego de condiciones definitivo .

2.7 AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE RESULTAR UN SOLO OFERENTE HABILITADO

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, adjudicará al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones definitivo y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Para el ajuste mínimo del único proponente habilitado, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” utilizara el procedimiento establecido en el párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 0734 de 2012.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la Institución ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo , el cual en ningún caso podrá ser mayor al inicialmente previsto.

2.8. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Sólo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma que se indica en el presente pliego de condiciones definitivo .

Solo podrán participar los oferentes habilitados que estén presentes al momento de dar inicio a la subasta.

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto 0734 de 2012 y a lo establecido en el presente numeral.

2.9. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA

Las observaciones que se presenten en la audiencia de subasta se responderán en la misma audiencia y se incluirán en la respectiva acta de la audiencia y en la resolución de adjudicación, que se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Institución www.lintenalco.edu.co.

2.10. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección será adjudicado al oferente cuya oferta sea la del menor precio, la resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma establecida para los actos administrativos y se les comunicará a los demás participantes, por escrito, vía fax, correo electrónico o con la publicación en el Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad intenalco.edu.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la institución podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9° de la Ley 1150 de 2007.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

2.11. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE QUE OFRECIÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO

Si el adjudicatario de este proceso de selección, no otorga la garantía única o no suscribe el respectivo contrato dentro del término señalado, la Institución podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente que ofrezca el segundo menor precio igualmente siempre y cuando su oferta sea favorable para la Institución, en el cual debe mantener la oferta presentada.

2.12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.10 del Decreto 0734 de 2012.

CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse documentos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

3.1.1. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o del representante legal en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez". (Anexo No.01)

La oferta debe presentarse suscrita por el representante legal debidamente facultado para tal fin. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal designando en el documento.

3.1.3. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

Para el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

3.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que los proponentes se presenten como Consorcio o Unión Temporal, deberán entregar el documento de constitución, en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la indicación de si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Manifestar si se trata de Consorcio o Unión Temporal: si se trata de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto. Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir los requisitos y documentos legales, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

3.1.6. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

Para lo anterior, se tendrá en cuenta que conforme con el último inciso del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, en ningún caso el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso contractual.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir y presentar en original con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” -Nit. 800.248.004 - 7, expedida por entidad autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá ser expedida a favor de Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia deberá ser desde la fecha en que se presente la propuesta y tres (3) meses más.

3.1.8. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
(Anexo No. 2)

Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

3.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren reportadas como morosas dentro del Boletín de Responsables Fiscales (Ley 610 de 2000 y 734 de 2002).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto Técnico nacional de comercio “Simón Rodríguez” verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Boletín.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Instituto Técnico nacional de comercio “Simón Rodríguez”, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.

Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

3.1.12. VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Instituto Técnico Nacional de comercio “Simón Rodríguez” realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica según del caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA

3.2.1. IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportara el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria NIT y allegara copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.2.2. CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

cual se le efectuara el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

3.2.3. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo No. 5 “Oferta Económica” (oferta inicial de precio para la subasta), el cual se presentará en sobre separado, bajo la denominación de SOBRE N° 2.

El valor de la oferta inicial de precio estará determinado por el valor total o valor del grupo según la propuesta técnica, el cual debe incluir IVA y demás costos directos e indirectos, por lo tanto la oferta económica debe incluirlos.

Los valores incluidos en la oferta económica se mantendrán en firme desde la presentación de la misma. Una vez suscrito el contrato, dichos precios se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

En caso de existir error en la sumatoria de los valores que determina el valor total de la oferta, El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, hará las correcciones aritméticas y tomará, para efectos de la validación de la oferta inicial de precio, el valor corregido de la oferta.

El menor valor de la oferta inicial de precio por cada grupo se determinará en la audiencia de subasta y será el valor base de la misma.

El sobre que contiene la oferta económica solamente será abierto en el momento de dar inicio a la subasta, para la verificación del valor base de la misma, bajo condición de que el proponente se encuentre habilitado para participar en la subasta.

3.2.4. OFERTA TÉCNICA.

El proponente deberá incluir en su propuesta de manera expresa las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica (Anexo No. 3) y anexar el catálogo de los productos detallados en el Núm. 5.1. Capítulo 5 Especificaciones Técnicas, para la convocatoria No. 005 que desea presentar oferta.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, la Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada en cualquier momento, y podrán ser presentados por los oferentes hasta antes del inicio de la subasta.

Si solicitados los documentos habilitantes o las aclaraciones del caso, el oferente se niega a suministrarlos, la oferta será inhabilitada para participar en la subasta.

3.2.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá tener, al momento de presentación de la propuesta, la capacidad residual de contratación, que el Instituto Técnico nacional de comercio “Simón Rodríguez” considera igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la capacidad residual de contratación se entenderá como la suma de las capacidades individuales de cada integrante.

Para verificar la capacidad de contratación residual, el representante legal del proponente, persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán suministrar, en formatos independientes, la información de contratos vigentes, para lo cual podrá utilizar el número de formatos que requiera.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

En caso de que el proponente, o alguno de sus integrantes, no tengan contratos vigentes, el representante legal del proponente deberá manifestarlo.

Para suministrar esta información el proponente deberá utilizar el número de formatos que requiera.

3.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.

3.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La acreditación de los requisitos exigidos en este numeral conforma las exigencias técnicas mínimas habilitantes para la entidad y son de obligatorio cumplimiento, es decir, habilitarán las correspondientes ofertas.

Hacen parte de las características técnicas, la ficha técnica y condiciones técnicas descritas en el Capítulo 5 Especificaciones Técnicas.

3.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 0734 de 2012.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades o grupos. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, no tienen la obligación de presentar el Registro Único de proponentes.

Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección. En consecuencia, los participantes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio de acuerdo con el Decreto 1464 de 2010, así:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES SILLAS UNIVERSITARIAS

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO CIU
3. Proveedor	31: Fabricantes de muebles colchones y somieres	311 Fabricación de muebles	3110

NOTA: Cuando el proponente deba realizar la renovación del Registro Único de Proponentes entre el lapso previsto desde la fecha de expedición del Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012 y la fecha prevista para el cierre de este proceso, deberán cumplir con la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.6 del mencionado decreto:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

3.3.3. EXPERIENCIA

a) EXPERIENCIA PROBABLE

Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad. Se exigirá que el proponente tenga mínimo 80 puntos de experiencia probable en el RUP, de conformidad con el 1464 de 2010 cuando el proponente no deba realizar renovación del registro dentro del lapso previsto desde la fecha de expedición del Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012 y la fecha prevista para el cierre de este proceso.

En el evento que se requiera la renovación del RUP, el proponente deberá cumplir con una experiencia probable de 6 años de ejercicio de la actividad de proveeduría, contando a partir de la personería jurídica.

b) EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar en el RUP dos (2) contratos ejecutados que correspondan a la clasificación definida en el presente documento.

Así mismo, el proponente deberá relacionar una certificación para el grupo que está ofertando que reúna las siguientes condiciones:

1. Entidad contratante: Debe tratarse de entidades pertenecientes al sector público o privado.
2. Nombre del proponente o contratista certificado
3. Objeto del contrato: Cuando el proponente se presente para certificación debe corresponder a la venta sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad.
4. Fecha de iniciación: Los contratos deberán haber iniciado su ejecución con posterioridad al 1 de enero de 2007.
5. Fecha de terminación: Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.
6. Cuantía: El valor del contrato certificado deberá ser igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
7. Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse y el porcentaje de participación que el proponente o integrante del Consorcio o Unión Temporal tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el objeto solicitado como experiencia mínima del proponente.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

CAPÍTULO 4 DE LAS PROPUESTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar foliada, sin enmendaduras, tachones ni borriones, en sobres cerrados indicando el (a los) grupo (s) al cual se presenta, identificados como sobre No. 1 (en original y dos (2) copias) que contendrá los documentos habilitantes de la propuesta y sobre No. 2 (solamente en original) que contendrá la propuesta inicial de precio, indicando el número del sobre y si es original o copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, correo electrónico y se marcará con la siguiente información:

“Señores
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”
Secretaria General
Calle 5 A No.22- 13
Cali

CONVOCATORIA No. __005__

CONTIENE ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA) PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 de 2013.

OBJETO: Comprar sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad.

El sobre No. 1 identificado como ORIGINAL, deberá contener los documentos habilitantes de la propuesta y los demás documentos solicitados, foliados en forma consecutiva.

Los sobres identificados como COPIA del sobre No. 1, deben contener exactamente todas las copias de los mismos documentos del sobre No. 1 identificado como original, foliados en la misma forma.

LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y POR SEPARADO identificado como sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la PROPUESTA y las copias de la misma, prevalecerá el texto del original escrito. Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la PROPUESTA deberán ser convalidadas con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la PROPUESTA; sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.

Al momento de recibir la oferta, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

4.2. IDIOMA

La propuesta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones definitivo y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple y de la protocolización consular respectiva, cuando esto último se requiera.

4.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure el proceso de selección y hasta la firma del contrato que se celebre con ocasión del mismo y la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" en ningún caso será responsable de los mismos.

CAPÍTULO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá especificar las características del Anexo 3 (Ficha Técnica), de tal manera que permita al Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" la verificación de las mismas.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos técnicos:

- A. Entregar certificado del fabricante donde se indique que el oferente es distribuidor autorizado de los productos ofertados.
- B. Entregar certificado del fabricante en la que se indique el número de años de garantía total ofrecida sobre los productos ofertados.
- C. Entregar las certificaciones o documento(s) donde se evidencie el cumplimiento de los estándares internacionales de productos ofertados.

SILLAS UNIVERSITARIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
GENERAL	DESCRIPCIÓN
CANTIDAD	Mil (1000) sillas universitarias: novecientas (900) para derechos y cien (100), nuevas no se aceptan remanufacturadas.
Modernizar mobiliario universitario (Sillas y escritorios)	<p>Sillas: Estructura: Elaborada en tubería 7/8" calibre 16 con acabado en pintura electrostática fosfatizada color negro, nopal o gris tornado. Soporte Espaldar: Elaborado en tubería 3/4" calibre 16 con acabado en pintura electrostática fosfatizada color negro, nopal o gris tornado.</p>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

	<p>Asiento y Espaldar: Elaborado en copolimero con protección UV para la radiación solar colores negro, rojo, mandarina o gris.</p> <p>Raqueta fija y/o escualizable: Elaborada en plástico negro.</p>
Garantía	1 año

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1.1 Obligaciones en materia de entrega, Garantía Comercial y Soporte Técnico

- a. **Entrega:** Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de mil (1000) sillas universitarias: novecientas (900) sillas para derechos y cien (100) sillas para zurdos, en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
- b. **Garantía:** Otorgar garantía comercial por defectos de fabricación de las sillas universitarias por un término mínimo de un (1) año. Cuando la garantía comercial expedida por el fabricante no corresponda a la fecha de la suscripción del acta de recibo de las estaciones de trabajo, el contratista responderá con una garantía comercial por el tiempo no cubierto por el fabricante, la cual deberá entregarse al momento del recibo por parte del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”.
- c. **Soporte:** El CONTRATISTA se compromete durante el año de garantía siguiente contado a partir del acta final de recibo a:
 - ✓ Tener una atención para fallos de las sillas de lunes a viernes, ocho (8) horas al día, la cual deberá ser prestada dentro de las cuatro (4) horas siguientes al reporte de la falla del bien.
 - ✓ El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” en aquellos casos en que el daño se origine por defectos de fabricación.
 - ✓ Al momento de cambiarse una parte de alguno de los productos, deberán efectuarse las pruebas correspondientes previo al recibo por parte del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”.
 - ✓ El contratista debe realizar dos mantenimientos preventivos al año a las sillas universitarias adquiridas, durante el término de la garantía.
 - ✓ Mantener informado al Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” su dirección para comunicación y notificaciones.
 - ✓ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la ley 828 del 10 de julio de 2003.
 - ✓ Las demás contenidas en la oferta del oferente adjudicatario



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, designará un Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego definitivo.

El Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de verificación de requisitos habilitantes y antes de la subasta, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

6.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma.

6.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Capítulo 3 de este pliego.

Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la subasta inversa presencial.

6.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

6.4.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo No. 5 denominado Oferta Económica (Oferta inicial de precio para la subasta). (Sobre separado).

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y debe incluir los costos directos e indirectos.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la oferta, la entidad hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la determinación del precio base de la subasta el valor corregido de la oferta.

6.4.2. OFERTA TÉCNICA

Si la Institución considera necesario solicitar aclaraciones acerca de las condiciones técnicas de la oferta y el oferente se negara a suministrarlas, el proponente será inhabilitado.

La verificación de las propuestas se hará teniendo en cuenta, la ficha técnica (Anexo No. 3) y condiciones técnicas descritas en el Núm. 5.1 Capítulo 5 Especificaciones Técnicas,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio, así todos los proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.

Por lo anteriormente expuesto, la subasta se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como HABILITADO en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo siguiente:

ITEMS	
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica y condiciones de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Valor de la propuesta	Audiencia de subasta

En virtud del numeral 1 del artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por el menor precio ofrecido, ya que el objeto del presente proceso es el suministro de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

6.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Vencido el término de verificación de requisitos mínimos habilitantes de las propuestas, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” pondrá a disposición de los oferentes el informe respectivo, por el término establecido en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que se conozca y se presenten las observaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, www.contratos.gov.co y en la página web del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” www.lintenalco.edu.co/contratacion. Igualmente podrá consultarse en la Secretaría General del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”.

CAPÍTULO 7 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las siguientes serán causales de rechazo de una propuesta:

- 1) Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección
- 2) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 3) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012.
- 4) Cuando una vez requerido por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
- 5) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

- 6) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
- 7) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 8) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- 10) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11) Cuando se presenten propuestas en forma parcial o con alternativas.
- 12) Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones definitivo.
- 13) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, o financieros solicitados en el pliego de condiciones.
- 14) Cuando la propuesta no contenga la garantía de seriedad de la oferta.
- 15) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones definitivo.

CAPÍTULO 8 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá del registro presupuestal, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del presupuesto, de la aprobación de la garantía y la acreditación de que el proponente y posteriormente el contratista, se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El oferente que ofrezca el menor valor dentro de la subasta inversa presencial, será favorecido con la adjudicación y una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone del plazo establecido por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” para suscribirlo y cumplir con los requisitos de legalización del mismo.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución dentro del cual se efectuará la entrega de los productos es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

8.3. VALOR

El valor del contrato que se suscriba se determinará por el menor precio ofertado para cada grupo durante la audiencia de subasta, sin que en ningún caso pueda ser superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) MCTE

8.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", al (los) contratista(s) que le fue (ron) adjudicado(s) el(los) grupo(s), en dos (02) pagos así: 50% a los diez días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el otro 50% al recibo de los artículos a satisfacción. Los pagos que INTENALCO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes en la Vicerrectoría Administrativa y financiera.

Para el pago, el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizara según certificación bancaria presentada por el contratista presentara certificación bancaria a nombre del Representante Legal o la Empresa donde se le consignara por parte del tesoro nacional por transferencia electrónica.

8.5 GARANTÍA ÚNICA

El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir posterior a la suscripción del contrato a favor del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ", cualquiera de la siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 5.1.3 del Decreto 0734 de 2012: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil de Garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, que cubra los siguientes amparos:

8.5.1. CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. El amparo de cumplimientos será por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

8.5.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

El amparo de calidad de los productos suministrados cubrirá a el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o productos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas.

El amparo de calidad de los productos suministrados será por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

8.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En el presente contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

- **Riesgo legislativo:** En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.
- **Riesgo empresarial:** Hace relación a la consecución del equipo de trabajo requerido para desempeñar la labor, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo. Igualmente, a la dificultad para implementar la metodología propuesta o a la necesidad de hacer ajustes a la misma. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.
- **Riesgo de operación:** Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas a l Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.
- **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.
- **Riesgo laboral:** Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

- Riesgos de Fluctuación de Divisas: Los efectos favorables y desfavorables de la fluctuación de divisas hasta del 30% serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. Si la variación llegare a superar el porcentaje arriba fijado, los efectos serán asumidos por partes iguales entre la entidad y el contratista.

8.6.1 RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

- FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato.
- No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8.6.2 RIESGOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”

- RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”.

CAPÍTULO 9 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en el tiempo estipulado para este fin dentro del presente pliego de condiciones definitivo, en Audiencia Pública se llevará a cabo la subasta inversa presencial con los proponentes habilitados.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Para la audiencia de subasta inversa presencial se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto 0734 de 2012.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) Inicio de la audiencia por parte del Secretario General de la Institución o la persona que ésta designe, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
- b) Apertura de los sobres No. 2 presentados por los oferentes y comunicación a los participantes en la audiencia únicamente del menor precio inicial.
- c) La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

d) Recolección por parte del funcionario que indique el Secretario General de los sobres cerrados de todos los participantes. Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente. Con base en este orden, la entidad da a conocer únicamente el menor precio ofertado.

e) Se repetirá el procedimiento descrito cuantas veces sea necesario hasta cuando no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado o hasta que se llegue a precio artificialmente bajo, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

f) Todo ofrecimiento válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la última propuesta válida se constituirá como la propuesta económica definitiva.

g) Cuando un proponente presente un lance no válido para el Grupo que se presentó no podrá seguir presentando posturas durante la subasta para este mismo grupo, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida o la oferta inicial, según el caso.

h) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo establecido para los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso, la entidad tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento válido o el valor de su propuesta económica inicial, si se tratare del primer lance.

i) En caso de que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

j) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso de que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

k) En caso de existir empate entre dos o más ofertas económicas con el menor valor, se procederá a adjudicar el contrato al proponente que presentó el menor valor en la oferta económica inicial. En todo caso, para efectos del contrato, se tomará el valor que motivó el empate.

l) En caso de persistir el empate, después de agotado el procedimiento de desempate con las ofertas económicas iniciales, se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual los representantes de los proponentes empatados, procederán a escoger las balotas que se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

m) Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso, para efectos del contrato, se tomará el valor que motivó el empate.

n) Cuando la entidad considere que una o más propuestas contienen un valor artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto 0734 de 2012, para lo cual la entidad suspenderá la audiencia por un término de hasta una (1) hora, distribuidas así:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

En caso de persistir el empate, después de agotado el procedimiento de desempate con las ofertas económicas iniciales, se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual los representantes de los proponentes empatados, procederán a escoger las balotas que se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso, para efectos del contrato, se tomará el valor que motivó el empate.

o) Cuando la entidad considere que una o más propuestas contienen un valor artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto 0734 de 2012, para lo cual la entidad suspenderá la audiencia por un término de hasta una (1) hora, distribuidas así:

- Media hora para que todos los proponentes justifiquen el valor de su último lance o de la propuesta económica inicial, según el caso, en el formulario que se le entregará oportunamente, indicando las razones por las cuales su oferta no es artificialmente baja. La manifestación que se haga debe ser en letra legible y clara.
- Media hora para que el Comité Evaluador analice las razones dadas por los proponentes y efectúe la recomendación correspondiente.

p) En caso de que más de una propuesta sea artificialmente baja de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, el Comité Evaluador analizará todas las propuestas que se encuentren en esta situación, empezando desde la más baja. El Comité Evaluador recomendará la adjudicación del contrato, cuando el valor de la propuesta considerada como artificialmente bajo responda a circunstancias objetivas expuestas por el proponente. En caso contrario, la entidad de manera motivada, podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio (que no se encuentre dentro del precio artificialmente bajo) o declarar desierto el proceso.

q) En caso de que el precio artificialmente bajo se presente en las ofertas económicas iniciales, se aplicará el procedimiento indicado anteriormente; si el precio artificialmente bajo no se encuentra debidamente sustentado, la entidad revisará la viabilidad de que se adelante la subasta tomando como referencia el segundo menor precio ofrecido; en caso contrario, la entidad de manera motivada, podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y NO llevar a cabo subasta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

GLOSARIO

Adenda (s): Son los documentos que eventualmente se expedirán por parte del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” con el fin de aclarar, modificar o precisar los términos del pliego de condiciones, que se emitan con posterioridad a su expedición definitiva y que formarán parte del mismo.

Adjudicación: Es la decisión que pone fin al proceso de selección, emanada por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, por medio de la cual se selecciona como contratista al proponente que haya presentado la propuesta más favorable para la entidad.

Adjudicatario: El oferente que resulte favorecido con la adjudicación.

Aclaración de propuestas: Cuando el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, en igualdad de condiciones solicite explicaciones que precisen o clarifiquen algún aspecto, que considere necesario para la verificación de documentos habilitantes.

Carta de Presentación: Es el documento por el cual el oferente indica expresamente que se halla debidamente acreditado y que no se encuentra bajo ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, así mismo el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso de concurso, indicando además, la dirección, teléfono, fax y e-mail.

Contratista: Es el Oferente cuya propuesta ha sido adjudicada total o parcialmente por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” y con quien se celebrará el contrato resultante del presente proceso.

Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” como por el adjudicatario ganador del presente proceso, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

Oferente: Es la persona jurídica acreditada ante el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” o el consorcio o unión temporal conformado por aquellas, que presente una propuesta para participar en el concurso.

Pliego de condiciones: Documento que contiene los requisitos y documentos necesarios para participar en el proceso de selección, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el desarrollo del proceso de selección y las condiciones del contrato. Forman parte de él los anexos.

Propuesta habilitada: Es aquella que cumple con requisitos y documentos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones.

Rechazo de la oferta: Cuando la Oferta o el Oferente se encuentren incurso en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Supervisión: Es el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contrato. Se adelantará por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” en sus aspectos técnicos, jurídicos y financieros a través de las personas que para ello designe.

Traslado de la evaluación: Es el período en el cual se ponen a disposición de los oferentes, los informes de evaluación efectuados por la entidad, con el fin de que sean conocidos por éstos y si lo consideran pertinente se presenten las observaciones, a que haya lugar.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

ANEXOS

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados como se establece en esta propuesta de pliego de condiciones.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2 ACREDITACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 3 ANEXO TECNICO –FICHA TECNICA-SE PUBLICA EN ARCHIVO APARTE EN EL SECOP.

ANEXO 4 CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

ANEXO 6 MINUTA

ANEXO 6 ESTADOS FINANCIERO DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilizar papel membretado del proponente)

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
"SIMÓN RODRÍGUEZ"
Secretaría General
Calle 5 A N° 22-13
Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública- 005-2013

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los Términos de Referencia y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para la compra de sillas universitarias para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad.

En el caso en que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia, sus adendas y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes representan, y que el contenido de los documentos aportados es verídico.
2. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes y sus representados, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia, sus adendas, anexos y demás documentos que hagan parte de este proceso.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad y/o el Consorcio o Unión Temporal que represento, se hallan incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que el suscrito y la Sociedad y/o el Consorcio o Unión Temporal que represento, se obligan a realizar dentro del plazo que fija el Instituto, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato que se derive de este proceso.
6. Que conocemos las normas sobre Contratación Administrativa que rigen en la República de Colombia, y en consecuencia las acataremos.

Proponente _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo Electrónico _____

Nombre del Representante Legal _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Firma del Representante Legal _____

Documento de identificación _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

ANEXO N° 2

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), acredita que la sociedad, _____ identificada con NIT. _____, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2013, en Santiago de Cali.

Se firma según el caso por:

Tarjeta No.

Revisor Fiscal

Firma Representante Legal
C.C. No.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

ANEXO N° 4

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	----------	----------------	-------------

Se anexan los catálogos con las especificaciones técnicas de los equipos cotizados

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Número de Meses de garantía de calidad ofrecidos: _____

Firma del Proponente o Representante Legal



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

ANEXO No. 6

MODELO DE MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ CELEBRADO ENTRE LA INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ Y XXXXXXXX.

Entre suscritos **NEYL GRIZALES ARANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, Rector y Representante Legal del Instituto Técnico Nacional de Comercio, posesionado según Acuerdo No. 009 del 2008, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, de acuerdo al Estatuto General Acuerdo No. 001 de 2010, quien actúa en nombre del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" de Cali, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, reconocido oficialmente mediante Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, **INTENALCO**, de una parte, y por la otra **XXXXXXXXXX**, identificada con el NIT No. **XXXXXXXXXX**, constituida mediante escritura pública No. **XXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por **XXXXXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que INTENALCO, reconocido oficialmente por el Decreto 758 de 1988, por medio de la Resolución No. _____ designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial 005. **2)**. Que de acuerdo al artículo 2.2.6 del Decreto 0734 de 2012, el día 27 de Noviembre de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, ficha técnica y demás documentos precontractuales. **3)**. Que el pliego de condiciones estuvo a disposición de los interesados por el periodo comprendido entre el 25 de Noviembre a 26 de noviembre de 2013, para la formulación de observaciones, las cuales se presentaron. **4)**. Que el día 27 de Noviembre de 2013, se publicó el pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo a disposición de los posibles proponentes hasta el 28 de Noviembre de 2013, término en el cual se presentaron observaciones por parte de **XXXXXXXXXX**. **5)**. Que el día **XXXXXXXXXX**, se expidió la Adenda No. **XXX**, por medio de la cual **XXXXXXXXXX**. **6)**. Que el día **XXXXXXXXXX**, se efectuó el cierre del proceso de selección, en el cual se recibieron propuestas de: **XXXXXXXXXX**. **7)**. Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, y atendiendo las etapas y procedimientos previstos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 **LA INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ** evaluó los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros en las fechas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron entre el **XXXXXXXXXX**. **8)**. Que de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día **XXXXXXXXXX**. Así mismo, se corrió traslado del informe de evaluación a los proponentes para la formulación de observaciones, durante el periodo comprendido entre **XXXXXXXXXX**, sin que se recibieran observaciones. **9)**. Que el día **XXXXXXXXXX**, la entidad publicó el listado de proponentes habilitados para participar en la audiencia pública de subasta inversa, el cual quedó conformado de la siguiente manera **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **10)**. Que la audiencia pública la subasta inversa presencial, se llevó a cabo el día **XXXXXXXXXX** en las instalaciones de INTENALCO, en la que participaron los siguientes proponentes, previa verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador del contenido de las ofertas económicas: **XXXXXXXXXX**. **11)**. Que surtida la audiencia de subasta inversa, se seleccionó la propuesta económica que menor precio ofertó, cuyo valor fue de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con la información que se refleja en el siguiente cuadro: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **12)**. Que mediante Resolución No. **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX** adjudicó el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa 005, al proponente **XXXXXXXXXX**, que ofertó el menor valor económico en la audiencia de subasta inversa presencial. **13)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones que regulan la materia y las Estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

PRIMERA - OBJETO: Comprar sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad. **SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000) incluido el IVA, los impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para cumplir con el objeto del contrato. **TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del OCHO (08) de Noviembre de dos mil trece (2013), expedido por el Director Administrativo y Financiero de INTENALCO. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la INTENALCO, al contratista, en un (1) pago único dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la Dirección de Apoyo Corporativo. Los pagos que la Dirección de Apoyo Corporativo se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Cali. El contrato tendrá un plazo de ejecución de _____ (--- ---) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRÍGUEZ:** **1).** Realizar la entrega de sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad. **.2).** Cumplir con el periodo de garantía señalado en las especificaciones técnicas. **3).** Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la Vigencia de la garantía. **4).** Reemplazar las partes defectuosas de los computadores e impresoras. **5).** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **6).** Mantener informada a la INTENALCO de su dirección para comunicación y notificaciones. **7).** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la ley 828 del 10 de julio de 2003. **8).** Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE INTENALCO:** **INTENALCO** se obliga a: **1).** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **2).** Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3).** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **4).** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **5).** Liquidar el contrato. **OCTAVA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **INTENALCO**. **NOVENA - RELACION LABORAL:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a **INTENALCO**. **DECIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la Rectoría de INTENALCO, que en ejercicio de la supervisión asignada evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplido a satisfacción y autorizará el pago respectivo.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

Sin embargo, en cualquier momento y sin que se requiera de modificación de este contrato, el Rector de INTENALCO podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita. Copia de esta comunicación se remitirá a la oficina jurídica. El supervisor deberá ejercer el control y seguimiento de la ejecución contractual, conforme a las funciones y deberes estipulados en el Manual de Contratación y Supervisión de la INTENALCO, dentro de las principales actividades que debe ejercer el supervisor del contrato, se encuentran: **a)** Impartir por escrito las instrucciones, solicitudes y requerimientos a **EL CONTRATISTA** para exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **b)** Revisar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**, y con base en estos, expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción, para los correspondientes pagos. **c)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato. **d)** Informar al área jurídica las circunstancias que se consideren puedan alterar el equilibrio económico y financiero del contrato proponiendo las medidas para su restablecimiento, a fin de que se estudie la situación, se determine la viabilidad jurídica y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. **e)** Requerir a **EL CONTRATISTA** para efectuar la liquidación bilateral de los contratos de tracto sucesivo y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato, con base en los formatos que forman parte del Manual de Contratación. **f)** Verificar que las garantías del contrato, permanezcan vigentes durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio y las adiciones, prórrogas y/o suspensiones del plazo pactadas. **g)** Las demás labores y gestiones necesarias para el debido desarrollo del objeto contractual. **DECIMA PRIMERA - MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que **EL CONTRATISTA** las atienda de manera oportuna, **INTENALCO** podrá desde el primer día imponer a **EL CONTRATISTA** multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y **EL CONTRATISTA** autoriza para que se le descuenten de las sumas que se adeuden y de no adeudarse suma alguna, el valor de las multas se tomará de la garantía única y/o se cobrará por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, salvo en el caso que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **DECIMA SEGUNDA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **INTENALCO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** **INTENALCO** declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARAGRAFO:** La Resolución que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMA QUINTA – GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **INTENALCO** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **INTENALCO** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(27 de Noviembre de 2013)

Pecuniaria pactadas en el contrato. El amparo de cumplimientos será por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. **b). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados cubrirá a INTENALCO de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los equipos. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados será por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. **DÉCIMA SEXTA - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez perfeccionado el presente contrato y para su legalización INTENALCO, publicará el presente contrato en el SECOP. **DÉCIMA SÉPTIMA - PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA Y DECIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusula décima quinta y décima sexta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberán entregarse en forma conjunta dentro de este plazo en la **OFICINA JURÍDICA** para el trámite correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a INTENALCO de cualquier daño o perjuicio originado, en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía, el registro presupuestal y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santiago de Cali

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Cali

POR INTENALCO
NEYL GRIZALES ARANA
Rector

POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXX
Representante legal

NOTA: Esta minuta del contrato contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las Leyes Colombianas. La minuta contiene los aspectos básicos del contrato a celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación